

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



**Séptimo Periodo Ordinario**



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

104

Diciembre 08, 2017

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. 5

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 8

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 33

INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 44

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 121

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 152

DICTAMEN Y DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 173

**DICTAMEN Y DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 185**

Secretaría deberá emitir los lineamientos de operación a más tardar el último día hábil del mes de junio del ejercicio 2018.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, deberá proveer lo necesario para el cumplimiento de los decretos expedidos por esta Legislatura, sin que ello implique variación al presente decreto en los programas y proyectos sustantivos autorizados para el ejercicio fiscal 2018.

Para garantizar la implementación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría, deberá proveer los recursos presupuestales necesarios y aprobar su estructura orgánica, para el cumplimiento del Decreto que dio origen al mismo.

Así mismo, por conducto de las Dependencias respectivas y Organismos Autónomos, se deberá informar trimestralmente a esta Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre los indicadores y sus respectivos avances que permitan conocer la eficiencia, eficacia y los avances del Sistema Estatal Anticorrupción.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Se da continuidad a la operación de los Albergues para Víctimas de Trata de Personas, destinando recursos por un monto equivalente a \$20,600,000 los cuales serán administrados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**DÉCIMO NOVENO.-** Representantes del Poder Legislativo, del Instituto Electoral del Estado de México y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán coordinar sus acciones para la debida fiscalización del ejercicio del gasto público del Poder Ejecutivo Estatal 2018, antes, durante y después del proceso electoral para la elección de ayuntamientos y Legislatura Local.

**ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO							
Resultados de Egresos -LDF							
(PESOS)							
Concepto (b)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 <sup>1</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>88,357,551,200</b>	<b>93,399,442,300</b>	<b>97,472,122,700</b>	<b>124,249,951,000</b>	<b>118,504,308,600</b>	<b>177,048,069,239</b>	<b>152,283,687,500</b>
A. Servicios Personales	29,799,786,750	31,896,737,150	30,453,271,000	33,506,735,150	40,308,901,700	58,186,391,600	44,396,430,400
B. Materiales y Suministros	4,170,279,400	4,356,405,300	4,871,636,700	6,345,405,800	5,632,750,600	13,375,370,100	10,316,595,100
C. Servicios Generales	5,572,258,100	6,641,520,400	8,239,105,700	11,025,917,800	10,644,280,200	17,450,148,100	12,780,266,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,443,820,400	19,136,977,200	21,075,030,300	23,880,068,900	26,402,908,900	27,113,533,639	25,093,627,600
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	647,368,300	1,071,380,500	936,720,100	1,280,786,700	771,009,500	2,222,108,000	549,730,300
F. Inversión Pública	4,497,035,250	1,910,441,250	2,221,231,400	6,958,506,050	4,646,766,100	19,428,860,000	29,749,640,100
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,488,279,300	3,543,923,800	4,003,396,800	4,084,558,100	3,515,645,800	5,590,327,200	3,380,144,100
H. Participaciones y Aportaciones	14,342,580,300	15,578,770,000	17,204,000,900	18,404,219,200	19,797,816,500	21,329,018,900	18,874,954,900
I. Deuda Pública	8,396,143,400	9,263,286,700	8,467,729,800	18,763,753,300	6,784,229,300	12,352,311,700	7,142,298,500
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>91,073,280,500</b>	<b>100,978,424,100</b>	<b>110,825,168,400</b>	<b>124,251,729,000</b>	<b>121,601,760,900</b>	<b>95,025,897,061</b>	<b>65,599,077,100</b>
A. Servicios Personales	43,670,522,950	48,531,319,950	55,652,316,600	59,877,831,550	59,094,984,000	46,332,328,000	31,129,761,500
B. Materiales y Suministros	4,846,433,900	5,532,916,100	5,560,074,400	5,741,977,100	7,317,418,400	1,396,293,700	1,670,347,400
C. Servicios Generales	3,187,032,200	4,784,917,500	5,078,547,800	5,687,288,300	7,951,414,800	12,013,071,400	7,892,692,600
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,272,400	357,613,600	283,055,300	290,421,500	633,465,300	3,487,763,061	2,151,649,900
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,070,928,000	684,812,000	1,333,109,700	1,042,397,300	1,152,050,800	190,920,700	69,294,300
F. Inversión Pública	19,392,183,250	22,783,760,550	23,640,621,800	29,606,477,350	25,105,318,400	15,067,860,300	7,438,822,600
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	10,286,394,600	10,012,247,100	10,610,899,900	11,338,891,500	11,483,567,200	12,893,707,000	11,365,199,800
I. Deuda Pública	8,542,513,200	8,290,837,300	8,666,542,900	10,666,444,400	8,863,542,000	3,643,952,900	3,881,309,000
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>179,430,831,700</b>	<b>194,377,866,400</b>	<b>208,297,291,100</b>	<b>248,501,680,000</b>	<b>240,106,069,500</b>	<b>272,073,966,300</b>	<b>217,882,764,600</b>

<sup>1</sup> La información del ejercicio 2017, presenta cifras al mes de septiembre.